

FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **09178002-013-17**, RELATIVA AL: **"SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 18:00 horas, del día 19 del mes de julio del año 2017, de acuerdo con lo establecido en el ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES del día siete del mes de julio del año en curso, para dar a conocer el fallo de esta **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo se le denominara la **APILAC**, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el C. Ing. Raymundo Alor Alor, gerente de la Gerencia de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-045-17 de fecha 01 de febrero de 2017 actuando en nombre y representación de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	PRECIO PROPUESTO
DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$1,732,916.33
GRUPO HIDRAULICO ALAS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$2,038,974.54
CONSORCIO CONSTRUCTOR AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$2,220,491.68
JUAN ARIEL GAXIOLA CARRAZCO	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$2,298,658.28
CONSTRUCTORA COVANAHUA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$2,341,161.33

JOSE LUIS JUSTO ORDUÑO	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$2,399,519.85
ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$2,786,697.74
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$2,979,868.42
JESUS MONJE CAMPOS	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$3,562,382.42

REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta presentada por la empresa **DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. El licitante presenta sus análisis de precios unitarios, sin embargo, en el concepto **N° 1** referente a los trabajos de SERVICIO DE TOPOGRAFIA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH., solamente considera en su mano de obra los 2 topógrafos y los 6 cadeneros, sin integrar los 2 técnicos auxiliares requeridos para el procesamiento de información tal como: perfiles, curvas de nivel, secciones de construcción, volúmenes de obra, poligonal, batimetría y altimetría, así mismo, no integra una de las dos estaciones totales solicitadas en los alcances, por lo anterior, el licitante incumple a lo establecido en la bases de convocatoria a la presente licitación.

Por otra parte, en el concepto **N° 2** referente a los trabajos de LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN EL RECINTO PORTUARIO, MICH. P.U.O.T., el licitante considera en la integración de su análisis, un precio a costo directo de \$71.66 pesos por hectárea, esto derivado de la integración de sus básicos **"Graficación de resultados, planos"** con unidad de medida **"Lev."** (levantamiento) con un precio de \$1,040.91 y un rendimiento de 0.015 se obtiene mediante operación aritmética un resultado de \$15.61 pesos, y su básico **"Levantamientos topobatimetricos/Hectarea"** con unidad de medida **"Ha"** (hectárea) con un precio de \$3,736.75 pesos y un rendimiento de 0.015 se obtiene mediante operación aritmética un resultado de \$56.05 pesos, por lo que sumados le arroja un costo directo de **\$71.66 pesos** y multiplicado por la cantidad de **511.00 hectáreas** establecidas en el documento PE-12 "Catalogo de conceptos" se obtiene un precio total de \$36,618.26 pesos, siendo un costo incongruente de hasta un **-90%** a costo directo con relación al costo de mercado correspondiente a \$367,920.00 pesos, por tal situación, el licitante NO garantiza el cumplimiento de los trabajos con el costo del servicio que oferta en su propuesta al NO considerar los rendimientos adecuados para la unidad de medida establecida, tal como se detalla en la siguiente tabla:

CUADRO COMPARATIVO

SERVICIO	BATIMETRÍA (CONCEPTO N°2)		
EMPRESA	APILAC	DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	
PRECIO	\$720.00	\$71.66	
% CON RESPECTO AL COSTO DE MERCADO	100%	10%	
VARIACIÓN		Porcentaje Precio	- 90% -\$648.34 por hectárea

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 41 y 45 fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

1. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechara la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento."

La propuesta presentada por la empresa **GRUPO HIDRAULICO ALAS, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 03.- CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO. El organigrama del profesional técnico que presenta el licitante lo integra con un ingeniero geólogo como superintendente, un ingeniero civil como auxiliar de superintendente, un

biólogo como encargado de seguridad y aspectos ambientales, y un ingeniero civil como jefe de control de calidad, sin embargo, el licitante NO integra los dos topógrafos indicados en las bases de convocatoria, señalada como plantilla mínima requerida, en la cual, se indica que "Para la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo señalado: 2 Topógrafos Encargados, responsable de los trabajos, mismo que será para todos y cada uno de los trabajos que se soliciten, debiendo tener experiencia en el manejo de Estación Total, GPS, Ecosonda y la elaboración de planos 2D y 3D según sea el caso, ser capaz de manejar una cuadrilla con 3 cadeneros." por tal situación el licitante INCUMPLE técnicamente con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

Lo anterior se sustenta con lo establecido en artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 64 fracción II en su apartado A fracción IV inciso a) de su Reglamento, que se transcribe a continuación:

FUNDAMENTO LEGAL (LOPSRM).

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

FUNDAMENTO LEGAL (RLOPSRM).

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- II. *Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.*
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- A. *Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:*
IV. *De la mano de obra:*
a) *Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;*

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. El licitante presenta sus análisis de precios unitarios, sin embargo, en el concepto N° 1 referente a los trabajos de SERVICIO DE TOPOGRAFIA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH. considera en su mano de obra las cuadrillas con clave MOCUA0058 conformada por un ingeniero topógrafo, tres cadeneros y un cabo de cuadrilla, cuyo costo por

jornada de cuadrilla corresponde a \$2,347.94 pesos y un rendimiento para el servicio de topografía por mes de 7.5 jornadas; y la segunda cuadrilla con **clave MOCUA0059** conformada por un ingeniero topógrafo, tres cadeneros y un cabo de cuadrilla, su costo por jornada de cuadrilla también corresponde a \$2,347.94 pesos y un rendimiento para el servicio de topografía por mes de 7.5 jornadas, siendo un rendimiento INCORRECTO para cada una de las cuadrillas, al NO considerar el licitante las 30 jornadas necesarias para cada una de las cuadrillas para dar cumplimiento a la unidad de medida solicitada por mes; así mismo, considera con **clave MOTEC01 y MOTEC02** el técnico auxiliar con un costo por jornada de \$578.15 pesos y un rendimiento para cada técnico de 5 jornadas, siendo un rendimiento INCORRECTO al no considerar las 30 jornadas requeridas y necesarias para cada uno de los técnicos para dar cumplimiento a la unidad de medida solicitada por el servicio de topografía por mes, como se ilustra en la siguiente tabla:

MANO DE OBRA		UNIDAD	RENDIMIENTO	
			EN ANÁLISIS DE P.U.	REAL
MOCUA0058	CUADRILLA 058 (1 ING. TOPOGRAFO+ 3 CADENEROS+ 1/10 CABO CUADRILLA) PRIMERA CUADRILLA	JOR	7.5	30
MOCUA0059	CUADRILLA 059(1 ING. TOPOGRAFO+ 3 CADENEROS+ 1/10 CABO CUADRILLA) SEGUNDA CUADRILLA	JOR	7.5	30
MOTEC01	TECNICO AUXILIAR 1	JOR	5.0	30
MOTEC02	TECNICO AUXILIAR 2	JOR	5.0	30

De lo anterior y de acuerdo a la integración de su precio unitario, resulta incorrecto e incongruente con la ejecución de los trabajos, al NO considerar u ofertar la cantidad necesaria de treinta jornadas por mes, que al valorizar su análisis de precio con las jornadas reales necesarias nos resulta un importe a costo directo de este concepto por la cantidad mensual de \$175,567.20 pesos, que multiplicado por los doce meses del periodo de ejecución de los trabajos nos deriva un importe anual de \$2,106,806.40 pesos correspondiente al concepto número uno del documento PE-13 "Catalogo de conceptos", lo anterior INCUMPLE con lo señalado en el presente documento que a la letra se describe:

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-02** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 41 y 45 fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **GRUPO HIDRAULICO ALAS, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechara la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento."

La propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA COVANAHUA, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. El licitante presenta sus análisis de precios unitarios, sin embargo, en el concepto **Nº 1** referente a los trabajos de SERVICIO DE TOPOGRAFIA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH., considera en su mano de obra un TECNICO AUXILIAR con **clave M.O.-05**, un TECNICO AUXILIAR 2 con **clave M.O.-051**, un topógrafo con **clave M.O.-06** y un topógrafo 2 con **clave M.O.-061**, cada uno de ellos con un rendimiento para el servicio de topografía por mes de 15 jornadas, así mismo, considera un CADENERO con **clave M.O.-07** y un CADENERO 2 con **clave M.O.-071** con un rendimiento en cada uno de ellos de 45 jornadas para el servicio de topografía por mes, por lo anterior el licitante INCUMPLE al NO considerar la cantidad necesaria de jornadas por mes de acuerdo a lo establecido en el alcance de las bases de convocatoria a la presente licitación.

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 41 y 45 fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA COVANAHUA, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechara la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento."

Las propuestas presentadas que cumplen de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación y de acuerdo con la normatividad vigente:

- **CONSORCIO CONSTRUCTOR AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**
- **JUAN ARIEL GAXIOLA CARRAZCO**
- **JOSE LUIS JUSTO ORDUÑO**
- **ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.**
- **INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
- **JESUS MONJE CAMPOS,**

De conformidad con el presente fallo, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, es la presentada por la empresa: **CONSORCIO CONSTRUCTOR AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09178002-013-17**, referente al "**SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.**", con una propuesta por un monto total de **\$2,220,491.68** (Dos millones doscientos veinte mil cuatrocientos noventa y un pesos 68/100 M.N.), más IVA.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y anticipo que reciba**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

Se otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

La presente acta surte los efectos, para la empresa: **CONSORCIO CONSTRUCTOR AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 18:00 horas del día 26 de julio del 2017, en las oficinas de la **APILAC**, ubicadas en la multicitada dirección.

Por otra parte, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar impresa su propuesta electrónica misma que presentó en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la plataforma de Compranet.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 01 de agosto del 2017, los cuales tendrán una duración de 365 días naturales.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO
CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**



ING. RAYMUNDO ALOR ALOR
GERENTE DE INGENIERÍA



ARQ. YARITZA SALVATIERRA GUTIÉRREZ
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN

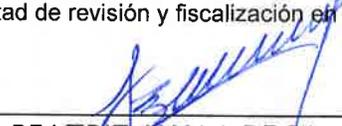


ING. JUAN CARLOS REYES VILLAGOMEZ
SUBGERENTE DE CONST. Y MANTTO.

POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC.

El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente fallo como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.



C.P. BEATRIZ AYALA ROSALES

POR LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION



ING. ALVARO FRASCO FRAGOSO

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-013-17



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

POR LOS LICITANTES:

FIRMA

DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

GRUPO HIDRAULICO ALAS, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CONSORCIO CONSTRUCTOR AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

JUAN ARIEL GAXIOLA CARRAZCO

NO ASISTIÓ

CONSTRUCTORA COVANAHUA, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

JOSE LUIS JUSTO ORDUÑO

NO ASISTIÓ

ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

JESUS MONJE CAMPOS

NO ASISTIÓ